

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-01003946

Denominación social: TUBACEX, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/05/2001	59.840.451,90	132.978.782	132.978.782

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CAIXABANK, S.A.	0	11.742.504	8,830
CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	6.648.940	0	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAIXABANK, S.A.	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU	11.742.504	8,830
BAGOETA, S.L.	LARREDER, S.L.	23.962.798	18,020

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	134.000	9.400	0,108
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA	34.700	0	0,026
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	6.653.503	0	5,003
BAGOETA, S.L.	0	24.052.798	18,088
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	0	43.000	0,032
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU	11.742.504	0	8,830
DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ	43.500	10.411	0,041

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	DON ALVARO VIDEGAIN MURO	9.400	0,007
BAGOETA, S.L.	LARREDER, S.L.	23.962.798	18,020
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	43.000	0,032

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	32,128
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
3.142.975	0	2,364

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de Mayo de 2010, en segunda convocatoria, se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de TUBACEX, S.A. por la propia TUBACEX, S.A. durante el plazo máximo de cinco años, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 28 de Mayo de 2009 en lo no ejecutado.

Dichas adquisiciones deberán realizarse con los siguientes límites:

- 1.- Que el número total de acciones adquiridas por la sociedad y sus sociedades filiales no exceda del 10% del total capital social de TUBACEX, S.A.
- 2.- Que se pueda dotar en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones adquiridas.

La adquisición de las acciones deberá hacerse en el precio de cotización del día en que produzcan las respectivas adquisiciones o, en el supuesto de que en esta fecha no hubiera cotizado la acción, al precio de cotización del día último anterior en que hubiera sido negociado en bolsa.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas, en el precio de cotización, tal como se establece en el párrafo inmediato anterior.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	--	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	15/07/1992	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN	--	VICEPRESIDENTE	21/09/1994	28/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA	--	CONSEJERO	28/05/2009	28/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	GORKA BARRONDO AGUDÍN	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
BAGOETA, S.L.	LUIS MARIA URIBARREN AXPE	CONSEJERO	23/05/2012	23/05/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL	--	CONSEJERO	28/05/2009	28/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	--	CONSEJERO	25/06/1991	23/05/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU	JUAN JOSE MUGURUZA ANGULO	CONSEJERO	28/05/2009	28/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO MARCO - GARDUQUI IBAÑEZ	--	CONSEJERO	23/05/2012	23/05/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA	--	CONSEJERO	22/05/2008	22/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA	--	CONSEJERO	21/09/1994	28/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON XABIER DE IRLA	--	CONSEJERO	28/05/2009	28/05/2009	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
ESTEVEZ					JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	JUNTA GENERAL 15-7-1992	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	8,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.
BAGOETA, S.L.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BAGOETA, S.L.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU
DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BAGOETA, S.L.

Número total de consejeros dominicales	5
% total del Consejo	41,667

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas (UPV). Master en Gestión Cuantitativa (Escuela Superior Técnica Empresarial de San Sebastián) y Master en Asesoría Fiscal (Instituto de Empresa de Madrid). Ha trabajado en HELISOLD S.A. y en TALDE S.A., sociedad de capital riesgo. Ha participado en los consejos de varias de las empresas participadas por este Grupo. En 1987 promueve FORETAX S.A., empresa dedicada al asesoramiento y planificación tributaria, de la que es socio principal. Ha sido profesor de la UPV así como del Master de Asesoría Fiscal, de la Universidad de Deusto. En 2005 es nombrado Vicepresidente del Consejo de Administración de TUBACEX. Es consejero de la compañía desde 1994.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL

Perfil

Natural de Barcelona, estudió Ciencias Biológicas y posteriormente el Máster en Cooperación Internacional Descentralizada Paz y Desarrollo, en el marco de las Naciones Unidas (UPV). Tras trabajar durante años como coordinadora de actividades infantiles en barrios marginales de Barcelona y con mujeres inmigrantes en Vizcaya, en 1993 comenzó a colaborar como voluntaria de UNICEF, en la sede de Bilbao. Entre 1994 y 2005 fue Presidenta del Comité de UNICEF en el País Vasco y desde 2005 ocupa el cargo de Presidenta de UNICEF-España. Es miembro del Consejo de Administración de Acciona, S.A. Es miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto. Desde 2007 a 2010, fue miembro del Jurado de los Premios de la Fundación Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional. Es consejera de TUBACEX desde 2009.

Nombre o denominación del consejero

DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Deusto). Inició su actividad profesional en TUBACEX S.A., donde ocupó diversos cargos hasta alcanzar la Subdirección General. Ha sido Director General Adjunto del BBV. En 1985 se incorporó como Consejero-Director General a Plus Ultra, empresa en la que llegó a ser Presidente ejecutivo en 1990. Ha sido Presidente ejecutivo de Aviva Grupo Corporativo y Aviva Vida y Pensiones, Presidente de Aseval, Bia Galicia, Unicorp Vida, Caja España Vida y General Vida. Asimismo fue miembro de la Junta Consultiva de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y Consejero del Consorcio de Compensación de Seguros, de Nacional de Reaseguros y de UNESPA. Es presidente de Tinsa y consejero de Resolution Ltd. y Resolution Holdings (Guernsey) Ltd. Es consejero de TUBACEX desde 1991.

Nombre o denominación del consejero

DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Deusto). Inició su actividad profesional en Bruselas en la DG III de las Comunidades Europeas. Ha sido Director Comercial de Tubacex Taylor Accesorios (Grupo TUBACEX), Secretario General de la SPRI y Director General del EVE. Ha sido también Executive Director de Morgan Stanley, Director de Banca Privada de La Caixa y profesor de la Universidad Comercial de Deusto. Es comentarista económico del Grupo Vocento desde 1991, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto y consejero de las compañías Schneider Electric España, Viscofan, Minersa e Iberdrola Ingeniería y Construcción. Es consejero de TUBACEX desde 2012.

Nombre o denominación del consejero

DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA

Perfil

Abogado. Entre 1985 y 1991 fue Consejero de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco. Durante ese periodo ocupó también los cargos de Representante de la Comunidad Autónoma Vasca en la Conferencia de Poderes Locales y Regional del Consejo de Europa; miembro del Comité Permanente y del Buró de la Asamblea de Regiones de Europa; y Copresidente de la Comisión de Cooperación Interregional Euskadi-Aquitania. En 1991 abandona la vida política y se reincorpora a su bufete como abogado. Es miembro de honor del Insitituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati y del Insitituto vasco de Criminología. Es consejero de Tubacex desde 1994.

Nombre o denominación del consejero

DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ

Perfil

Ingeniero Industrial y MBA por la Universidad de La Salle (Filipinas). Es consejero de Iberdrola, Deusto Business School y BBK Bank. Es Presidente de Honor-Fundador de Exceltur, miembro de la Junta Directiva de Innobasque y del Consejo rector de APD. Ha sido Presidente de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) y de la Fundación Vasco-Navarra de Cajas de Ahorro, Presidente de Iberia Líneas Aéreas, Presidente del Comité Organizador de Fitur, Vicepresidente Ejecutivo del Grupo ABB (Madrid), Vicepresidente de Finanzas de General Electric CGR (París, Londres), Consejero Delegado de GE Portuguesa (Lisboa) y Consejero Delegado de General Eléctrica Española (Bilbao). Ha sido Presidente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y de la Asociación de Líneas Aéreas Europeas (AEA). Es consejero de TUBACEX desde 2009.

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	50,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ALVARO VIDEGAIN MURO

Breve descripción

En su calidad de Presidente y Consejero Delegado tiene todas las facultades legales y estatutarias delegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	ACERIA DE ALAVA. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	COMERCIAL DE TUBOS Y ACCESORIOS ESPECIALES. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	METAUX INOX SERVICES. SAS	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	SALEM TUBE INC	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	SCHOELLER BLACKMANN EDELSTAHLROHR GMBH.	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX AMERICA HOLDING CO	PRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX TAYLOR ACCESORIOS. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX TUBOS INOXIDABLES. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBOS MECANICOS. S.A.	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBOS MECÁNICOS NORTE. S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGASCOA IGUAIN	SALEM TUBE INC	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGASCOA IGUAIN	TUBACEX AMERICA HOLDING CO	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGASCOA IGUAIN	TUBACEX TUBOS INOXIDABLES. S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ	SALEM TUBE INC	CONSEJERO
DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ	TUBACEX AMERICA HOLDING CO	CONSEJERO
DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ	TUBACEX TUBOS INOXIDABLES. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	ADVEO GROUP INTERNATIONAL S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA-ZOZAYA	PAPELES Y CARTONES DE EUROPA. S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA-ZOZAYA	CARTERA INDUSTRIAL REA. S.A.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL	ACCIONA S.A.	CONSEJERO
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA. S.A.	CONSEJERO
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA	MECALUX S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU		
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU	FLUIDRA. S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ	VISCOFAN. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA	TUBOS REUNIDOS S.A.	CONSEJERO
DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ	IBERDROLA S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
<p>Según lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo, para garantizar la dedicación de los miembros del Consejo se establece que solo podrán pertenecer a un máximo de cinco consejos de administración, debiendo solicitar autorización a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para poder superar en su caso dicha limitación.</p> <p>A este respecto no computarán como Consejos de Administración los que lo sean de filiales de un grupo o estructuras de funcionamiento análogo.</p>

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	360
Dietas	340
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	700
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	81
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	81
--------------	----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	59	66
Externos Dominicales	259	0
Externos Independientes	382	15
Otros Externos	0	0
Total	700	81

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	781
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	3,1

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON GONZALO GOMEZ ARRUE	DIRECTOR GRUPO TUBOS MECANICOS S.A.
DON MANUEL SARABIA FIGUEROA	DIRECTOR RRHH GRUPO Y ADJUNTO A DIRECCION GENERAL
DON PEDRO CARBAJO GOMEZ	DIRECTOR COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS Y DTOR COTUBES S.A.
DON RAMON CANIVELL CHIRAPOZU	DIRECTOR SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
DON ANTON AZLOR VILLA	VICEPRESIDENTE MARKETING Y VENTAS GRUPO
DON RUFINO ORCE ZUAZU	DIRECTOR GENERAL SALEM TUBE INC
DON JOSÉ CARLOS VILLAESCUSA SAIZ	DIRECTOR TUBACEX TAYLOR ACCESORIOS, S.A.
DON GUILLERMO RUIZ-LONGARTE PEREZ	DIRECTOR GENERAL GRUPO
DON GAIZKA GONZALEZ ESTANDIA	DIRECTOR FINANCIERO GRUPO
DON CELESTINO DANIS BASURKO	DIRECTOR OPERACIONES ESPAÑA
DON ERICH HERTNER	DTOR OPERACIONES SBER GMBH
DON PAUL DEGENFELD	DIRECTOR GENERAL SBER GMBH
DON JUAN ANTONIO GARCIA	DTOR GENERAL SBER GMBH
DON DIEGO HERRERO DE LA TORRE	DIRECTOR DE INNOVACION

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.157
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
--	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 23 de los Estatutos Sociales de TUBACEX S.A. establece en relación a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración lo siguiente:</p> <p>La retribución del Consejo de Administración se fija en un cuatro por ciento (4%) de los beneficios consolidados del grupo Tubacex, S.A., siempre que por parte de todas las sociedades integradas en dicho grupo se cubran las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria si existiese, y de haberse reconocido a los accionistas de Tubacex S.A., un dividendo del cuatro por ciento (4%) con cargos a los beneficios del ejercicio, con cargo a reservas o a la prima de emisión.</p> <p>Corresponde al propio Consejo decidir la distribución de la remuneración entre sus componentes. El Consejo podrá determinar el cobro de cantidades, en concepto de dietas de asistencia a las sesiones que se celebren, durante el curso del ejercicio social.</p> <p>En este sentido en lo referente al ejercicio 2012, el Consejo de Administración ha aceptado la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones derivada de su reunión del 22 de febrero de 2013 para actualizar sistema de retribuciones según tendencia de empresas cotizadas similares.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
La política retributiva del Consejo de Administración se pronuncia sobre todos los componentes tanto fijos como variables que integran la retribución de sus miembros.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone la política retributiva para su correspondiente aprobación por el Consejo de Administración.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
--------------------------------------	----

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

--	--	--

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA-ZOZAYA	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA	BAGOETA, S.L.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento de consejeros

Los consejeros serán designados directamente por la Junta General o a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Las propuestas de nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración procurará que en cada momento los consejeros independientes representen al menos el sesenta por ciento del total de los miembros, ratificando así la filosofía histórica de la sociedad de mantener un consejo profesional y mayoritariamente independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la compañía; los que sean o hayan sido durante los últimos tres años, socios del auditor externo de la sociedad o de cualquiera de las sociedades del grupo; los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad; las personas que mantengan o hayan mantenido el último año una relación de negocios importante con la sociedad en nombre propio o a través de una sociedad en la que participen significativamente; las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos o donaciones de la compañía durante los últimos tres años que pudieran comprometer su independencia; las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia; quienes no hayan sido propuestos ya sea para su nombramiento o renovación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formara parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

El Consejo de Administración procurará que los consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma comisión.

Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos. No podrá ser designado ningún consejero una vez haya cumplido 65 años en el momento de su nombramiento.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas que ratifique su nombramiento.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la compañía durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

Desde el año 1999 el Consejo de Administración ha venido realizando evaluaciones anuales periódicas del Presidente y desde 2002 autoevaluando sus propias actuaciones.

Al menos una de las reuniones del Consejo tiene por objeto la evaluación de la labor del Presidente y la del propio Consejo. Las sesiones de control relativas al ejercicio 2012 se llevarán a cabo en el segundo trimestre del 2013.

Las áreas objeto de evaluación en el caso del Presidente del Consejo son, entre otras, aquellas relativas al negocio (estrategia, estructura organizativa, gestión de directivos, control de gestión, gestión de la sucesión y gestión del mercado) y a otros aspectos tales como el adecuado desarrollo de las reuniones del órgano, las relaciones con los accionistas y comunidad financiera en general así como aspectos relacionados con la ética y el buen gobierno.

En lo que al Consejo en su conjunto hace referencia, las áreas objeto de evaluación, entre otras, son las relativas a accionistas, el Consejo y sus comisiones, la sociedad y el entorno, el equipo directivo, los trabajadores y el mercado en general.

Este procedimiento de evaluación y de reflexión permite mejorar tanto la gestión del propio Presidente del Consejo como la de éste en su conjunto centrándose en aquellos aspectos que en cada momento resultan más relevantes.

Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el termino legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando concluyan el mandato de seis años después de haber cumplido la edad de 65 años.

b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando concluyan el mandato de seis años después de haber cumplido la edad de 65 años.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Mediante el nombramiento en 2005 como Vicepresidente a D. Juan Antonio Garteizgogeoasca Iguain, perteneciente al grupo de consejeros independientes de TUBACEX.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
La función del Vicepresidente es la de sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad de este.
El Vicepresidente debe ser designado de entre los consejeros independientes y estará facultado para solicitar cualquier información, así como para convocar al Consejo de Administración para celebrar reuniones.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todos los adoptados por el Consejo de Administración.

Quórum	%
El Consejo quedara validamente constituido cuando concurren al menos la mitad mas uno de sus miembro	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se tomaran por mayoría absoluta de sus miembros.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En caso de producirse empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	65

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente encomendada la obligación de velar porque en los procedimientos de selección no se obstaculice la diversidad de género y procurar incluir entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado en cada caso, y así lo refleja el artículo 16 del Reglamento del Consejo.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existe procedimiento formal de delegación de voto.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	7
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	5,500

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, tendrá entre otras las siguientes responsabilidades principales:

a) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.

b) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

c)Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Consejo de Administración nombrará un Secretario, que no necesitará ser consejero. Tanto el nombramiento como el cese del Secretario deberán ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados en pleno por el Consejo. El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesaria, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos de este órgano. Todo ello se recoge en el artículo 12 del Reglamento del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los artículos 15.4 y 41 del Reglamento del Consejo de Administración contemplan las bases de actuación en este sentido, tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como del propio Consejo de Administración, encaminadas a preservar la independencia del auditor y la transparencia en las relaciones con los analistas y entidades financieras.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
KPMG AUDITORES, S.L.	DELOITTE S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	28	28
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	6,810	6,810

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido	3,1	3,2

auditada (en %)		
-----------------	--	--

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 otorga las mas amplias facultades del Información e inspección a los consejeros. Según el mismo artículo todas las solicitudes de información deberán ser canalizadas a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes. Este procedimiento operaría de la misma manera tanto para información interna de la sociedad como para contar con asesoramiento externo si el consejero lo viera necesario.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 25 del Reglamento del Consejo otorga las más amplias facultades de información a los consejeros sobre cualquier aspecto de la compañía. Dichas solicitudes de información deben ser canalizadas a través del Presidente o Secretario del Consejo.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
En lo referente a los deberes de información del Consejero, el artículo 36 del Reglamento establece que el consejero también deberá informar a la compañía de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA	VOCAL	DOMINICAL
BAGOETA, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISION DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISION DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá tener, al menos, tres miembros y estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo elegirse su presidente de entre los consejeros independientes. El Presidente de esta Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido sucesivamente por otros dos periodos más.

Esta Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones durante el ejercicio de 2012.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá entre otras las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de Auditores de Cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Dirigir y supervisar la actividad del Departamento de auditoría interna y gestión de riesgos.
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Encargarse de las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos.
- f) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.
- g) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y este en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- h) Revisar la designación y sustitución de los responsables de los sistemas de control interno.
- i) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- j) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- k) Informar previamente a la toma de decisión por parte del Consejo sobre operaciones que por su complejidad pudieran menoscabar la transparencia fiscal.
- l) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de Gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la compañía.
- m) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
- n) Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga. La Comisión también podrá requerir a los Auditores de Cuentas su asistencia a las reuniones.

La actividad de Auditoría Interna dentro del Grupo Tubacex se desarrolla conforme a los principios y procedimientos definidos en la Norma Reguladora de la Función de Auditoría Interna. Este Estatuto de la función de Auditoría Interna establece que los principales objetivos de la misma son:

Cumplir con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV.

Crear valor para el Grupo mediante la emisión de recomendaciones y oportunidades de mejora.

Apoyar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su misión de supervisión, mediante la revisión periódica del sistema de control interno.

Ayudar a la implantación de un modelo de gestión y control de riesgos.

Con la finalidad de garantizar su objetividad e independencia, la función de Auditoría Interna depende directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y no de ninguna de las direcciones operativas del Grupo.

Denominación comisión

COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Breve descripción

Según el Reglamento del Consejo, la Comisión de Estrategia e Inversiones estará compuesta por, al menos, tres consejeros del Grupo actuando como Presidente el Presidente del Consejo de Administración.

En el ejercicio 2012 esta Comisión se ha reunido en tres ocasiones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Estrategia e Inversiones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Proponer al Consejo de Administración los planes estratégicos de la compañía a medio y largo plazo.
- b) Proponer el presupuesto anual de inversiones de las empresas que conforman el Grupo TUBACEX.
- c) Proponer las desinversiones de activos sustanciales de la compañía.
- d) Proponer al Consejo de Administración las grandes operaciones societarias.
- e) La Comisión de Estrategia e Inversiones se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.
- f) Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin podrá asistir a las sesiones de la Comisión y prestar su colaboración.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por, al menos, tres consejeros independientes, entre los que se elegirá un Presidente. Durante 2012 esta Comisión se ha reunido en cinco ocasiones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- b) Elevar al Consejo los informes y propuestas de nombramiento de consejeros para que este proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- c) Planificar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo en su caso.
- d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros,

directores generales y comités de dirección.

e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

f) Velar porque en los procedimientos de selección no se obstaculice la diversidad de género y procurar incluir entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado en cada caso.

g) Informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

h) La comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo, o su Presidente, solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración y la Dirección haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISION DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

El art.13 del Reglamento del Consejo establece que todas las comisiones regularan su propio funcionamiento, levantarán acta y podrán recabar asesoramiento externo.

Denominación comisión

COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Breve descripción

El art.13 del Reglamento del Consejo establece que todas las comisiones regularan su propio funcionamiento, levantarán acta y podrán recabar asesoramiento externo.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El art.13 del Reglamento del Consejo establece que todas las comisiones regularan su propio funcionamiento, levantarán acta y podrán recabar asesoramiento externo.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISION DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

Todas y cada una de las comisiones del Consejo tienen su propia regulación y en lo no previsto se regirán por lo establecido en el propio Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sea compatible con la naturaleza y función de cada Comisión, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo. Dicho Reglamento está disponible en la página web de la sociedad.

Las comisiones reportan al Consejo sobre sus actividades, quien anualmente evalúa las actividades

desarrolladas por cada una.

Denominación comisión

COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Breve descripción

Todas y cada una de las comisiones del Consejo tienen su propia regulación y en lo no previsto se regirán por lo establecido en el propio Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sea compatible con la naturaleza y función de cada Comisión, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo. Dicho Reglamento está disponible en la página web de la sociedad.

Las comisiones reportan al Consejo sobre sus actividades, quien anualmente evalúa las actividades desarrolladas por cada una.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Todas y cada una de las comisiones del Consejo tienen su propia regulación y en lo no previsto se regirán por lo establecido en el propio Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sea compatible con la naturaleza y función de cada Comisión, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo. Dicho Reglamento está disponible en la página web de la sociedad.

Las comisiones reportan al Consejo sobre sus actividades, quien anualmente evalúa las actividades desarrolladas por cada una.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe comisión ejecutiva.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	29
DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	29
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	23
DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	31
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	31
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	5
DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	24
DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	37
DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	23
DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	33
DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	31
DON MANUEL GUASCH MOLINS	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	16
DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ	TUBACEX, S.A.	REMUNERACIONES	Compromisos adquiridos	31

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 31 del Reglamento de Consejo de Administración establece lo siguiente en lo relativo a conflictos de interés:

El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a su cónyuge, parientes de primer grado de afinidad o consanguinidad, o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa el consejero o los referidos miembros de su familia.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo TUBACEX, desde su inicio, ha operado en un mercado global y como grupo multinacional con presencia en todo el mundo se ha ido dotando progresivamente de las políticas, procedimientos, herramientas y recursos tanto humanos como

tecnológicos para afrontar los riesgos derivados de su operativa en un entorno global poniendo en marcha los necesarios controles tanto preventivos como detectivos. El desarrollo de un enfoque de mejora continua en sus políticas de gobierno corporativo ha enfatizado aún más el desarrollo de este proceso. Actualmente, los sistemas de reporting y control del Grupo y de sus diferentes unidades de negocio están orientados a prevenir y mitigar el efecto potencial de los riesgos de negocio. En el año 2007 el Consejo de Administración de TUBACEX decidió dotar a la función corporativa de Auditoría Interna de recursos adicionales para el cumplimiento efectivo de su misión. Dentro de sus objetivos, la función de Auditoría Interna tiene asignada la tarea de ayudar a la implantación de un modelo más efectivo de gestión y control de riesgos. Así, uno de los principales puntos de partida del Plan Trienal de Auditoría Interna fue la elaboración de nuevas matrices de riesgos que han servido como base para jerarquizar los trabajos a realizar dentro de este Plan. Este Plan Trienal se ha ido adaptando a las necesidades valoradas como de mayor riesgo potencial en el corto plazo, centrando sus esfuerzos con aún mayor intensidad en las principales áreas de riesgo que se detallan a continuación.

Dentro del universo de riesgos inherentes a la actividad de TUBACEX, la labor de control de los órganos de gobierno del Grupo, en los que se engloba el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, la Dirección Financiera Corporativa y las propias direcciones financieras y administrativas en el ámbito de cada unidad de negocio, se enfoca a los siguientes riesgos clave:

Riesgo de crédito correspondiente a las ventas que se realizan en todo el mundo. Es uno de los riesgos más importantes para la compañía porque afecta a la totalidad de la cifra de negocio. La política general es la cobertura del mayor número de operaciones con seguros de crédito para lo cual el Grupo tiene firmados los correspondientes contratos anuales que recogen esta operativa. Para las operaciones no englobadas en los referidos contratos, éstas quedan cubiertas con cartas de crédito o garantías colaterales suficientes. La política general del Grupo es mantener unos niveles mínimos de exposición al riesgo de crédito. Esta política ha derivado en porcentajes históricos de impagos excepcionalmente bajos.

Riesgo de divisa. El Grupo está expuesto a las fluctuaciones de divisa. Se distinguen dos efectos derivados de las operaciones de ventas de productos y de compra de materias primas. Por una parte, existe un riesgo en la variación del margen generado en las ventas desde el momento de la venta hasta su cobro y riesgo en los valores de compra que se realizan en dólares, fundamentalmente materias primas. Por otra, riesgo en la consolidación de los resultados de las filiales fuera de la zona Euro (por la utilización del método del tipo de cambio de cierre) cuyos estados financieros están en dólares. La mayor exposición corresponde a dólares USA aunque existe asimismo exposición en libras esterlinas y dólares canadienses. La política general del Grupo es la de no especular con posiciones abiertas compensando los flujos de entradas (cobros) y salidas (pagos) en divisas en los plazos estimados correspondientes y para aquellas posiciones remanentes abiertas, considerando tanto las posiciones de balance como el riesgo asumido en la cartera de pedidos, se contratan seguros de cambio que mitiguen la exposición del Grupo siempre bajo políticas conservadoras.

Riesgo de tipos de interés. Los préstamos y cuentas de crédito contratados por el Grupo están mayoritariamente indexados al índice Euribor y en menor medida al índice Libor USA, en diferentes plazos de contratación y liquidación, lo que expone el coste financiero del Grupo a las potenciales variaciones de tipo de interés. El Grupo realiza coberturas de riesgo de tipo de interés a tipo fijo con el objeto de mitigar la mencionada exposición.

Riesgo de volatilidad en el precio de las materias primas. El Grupo se encuentra expuesto a las variaciones en el precio de las principales materias primas para la fabricación del acero inoxidable como son el níquel, cromo, molibdeno y la propia chatarra de inoxidable, indexada en su precio principalmente al coste del níquel. El efecto más significativo procede del precio del níquel, que cotiza diariamente en el London Metal Exchange (LME) y de su impacto en el coste de la chatarra, así como del cromo y el molibdeno. La política general del Grupo consiste en realizar la compra efectiva de la materia prima correspondiente a aquellos pedidos tanto de acero como de tubo cotizados a precio fijo de forma que queden aislados de potenciales fluctuaciones previas a su cobro.

De una forma más detallada el Grupo aplica los siguientes sistemas de control sobre los riesgos descritos:

Riesgo de crédito

El Grupo TUBACEX tiene diseñada una política de control de riesgo de crédito que básicamente se resume en la necesidad de contar con cobertura de compañías de seguros de crédito en todas las ventas y allí donde no llegue la cobertura por riesgo país u otra circunstancia, utilizar formas de venta seguras, como las cartas de crédito, el crédito documentario, las garantías bancarias, siempre de carácter irrevocable y a primera demanda, o pagos anticipados previos a la entrega del material. El

cumplimiento de esta política implica un control de crédito muy cercano a todas las operaciones, para no frenar la actividad comercial y al mismo tiempo garantizar la no inclusión de clientes sin cobertura o con cobertura excedida. Además hay que tener en cuenta que en el caso del Grupo TUBACEX, y debido al importante volumen que se mantiene con grandes distribuidores, el grado de cobertura de la compañía aseguradora suele rondar el 80-85% de las peticiones.

Las herramientas específicas de control de crédito funcionan integradas en los sistemas transaccionales del Grupo y permiten el análisis dinámico y on-line de las posiciones actuales y previsionales en función de la cartera de pedidos de los diferentes clientes. Estos sistemas automáticos permiten analizar la evolución futura del riesgo de nuestros clientes por la conjunción del saldo facturado, los pedidos pendientes de facturar, el cobro futuro de ambas partidas y el riesgo concedido por las compañías aseguradoras.

Riesgo de divisa

Tal y como hemos descrito en el capítulo anterior, para la cobertura del riesgo de divisa se realizan los siguientes controles:

- Análisis dinámico (diario) de todos los flujos reales y previsionales de entrada y salida de divisas incluyéndose tanto posiciones de balance (clientes y proveedores) como los flujos futuros esperados derivados tanto de la cartera de pedidos como de los pagos futuros esperados por compra de materia prima.

- Cálculo de la exposición neta en cada uno de los plazos y matching de flujos (cobertura implícita).

- Contratación de seguros de cambio en las posiciones remanentes.

- Para la definición de estrategias de cobertura de divisa en exportación e importación se utiliza un asesor independiente no vinculado a entidad financiera alguna. Asimismo dicho asesor indica on-line importes y cotizaciones de operaciones a realizar por compras y ventas de divisa de contado, a plazo o variaciones en los plazos de los seguros de cambio.

- A partir de la indicación descrita todas las operaciones se cotizan en distintas entidades financieras de primera línea contratándose directamente en las correspondientes mesas de tesorería al mejor precio de mercado posible.

La política general del Grupo a este respecto es el mantenimiento del margen comercial esperado y generado en cada operación y por tanto no se realiza ninguna actuación especulativa dentro del ámbito de gestión de divisa.

Por otra parte, el hecho de que en el Grupo TUBACEX existan empresas fuera del entorno del euro, principalmente en Estados Unidos, hace que por la aplicación del método de consolidación del tipo de cambio de cierre, fluctuaciones en la cotización euro/dólar se traduzcan en un riesgo potencial en el resultado a integrar de dichas filiales, pudiendo variar el resultado consolidado del Grupo.

Riesgo por tipos de interés

El Grupo TUBACEX se encuentra con exposiciones diferentes a la fluctuación de los tipos de interés según de qué filial se trate o de si se contempla al Grupo en su conjunto. En cualquier caso la política general del Grupo a este respecto es, por la parte de los depósitos, evitar la exposición a posibles oscilaciones en el mercado de renta variable, utilizando únicamente depósitos remunerados.

En cuanto a la financiación obtenida, esta se mantiene a tipo variable, utilizando coberturas IRS o FRAS a tipo fijo. Estas coberturas se utilizan tanto para las posiciones de financiación a largo plazo como en aquellas posiciones de financiación de circulante renovables anualmente y que, por ello, acaban trascendiendo en su utilización al ámbito anual. Las políticas de cobertura utilizadas se fundamentan en:

- Política general de exposición variable / fijo aproximadamente en un 80/20.

- Seguimiento dinámico tanto del volumen de financiación a largo plazo como de los niveles de financiación de circulante mediante cuentas de crédito u otros instrumentos financieros.

-Utilización de instrumentos financieros de cobertura siempre cotizados en mercados organizados (inexistencia de operaciones OTC).

-No contratación de operaciones de derivados de tipo especulativo.

-Utilización de asesoría independiente para la definición de estrategias de cobertura.

-Contratación en mercado con entidades financieras de reconocido prestigio y solvencia.

Riesgo de volatilidad en el precio de las materias primas

La materia prima básica es el níquel, un metal que cotiza en la London Metal Exchange (LME) y que tiene una volatilidad muy alta al estar sometido a las propias tensiones de oferta y demanda entre productores y consumidores pero, al mismo tiempo, está muy afectado por la intervención de inversores financieros que actúan especulativamente sobre la cotización de este material. La irrupción de China como consumidor y productor de inoxidable a nivel mundial ha acrecentado aún más los niveles de volatilidad en este material. Otro material con un peso relevante en la estructura de costes de materia prima es el molibdeno.

El Grupo dentro de las políticas conservadoras aplicadas para mitigar este riesgo realiza los siguientes procedimientos y controles:

-Contratos anuales realizados con los principales proveedores a nivel mundial y nacional para garantizar el suministro en toneladas.

-Análisis dinámico de la exposición a riesgo por pedidos de tubo o de acero contratados a precio fijo y determinación de las necesidades de aprovisionamiento de materia prima en la acería de cabecera del Grupo - Acerálava - en cada momento. En dicho análisis se introducen tanto datos reales como provisionales teniéndose en cuenta los periodos de fabricación tanto en la acería como en las fábricas de tubo y por tanto los plazos de exposición.

-Mecanismo de cobertura implícita derivado de la aplicación del mecanismo del recargo de aleación (alloy surcharge) para una parte muy significativa de las ventas de acero y de tubo en Europa. Este mecanismo ajusta el precio de un pedido o de una factura al valor medio formulado de los componentes de materia prima calculados como media de los dos primeros meses del trimestre anterior a la fecha del pedido o de la factura.

-Establecimiento de mecanismos de corrección de validez de ofertas en todos aquellos pedidos cotizados a precio fijo, principalmente en Estados Unidos y países asiáticos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Descripción de funciones

Supervisión de sistemas de control interno

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración

Descripción de funciones

Control de la actividad de riesgos

Nombre de la comisión u órgano

Direcciones financieras particulares

Descripción de funciones

Control sistemas riesgos particulares de cada filial

Nombre de la comisión u órgano

Dirección Financiera Corporativa

Descripción de funciones

Control sistema riesgos Grupo

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Políticas conservadoras que únicamente buscan la cobertura de los márgenes industriales y comerciales obtenidos.

-Herramientas dinámicas de análisis de flujos de divisa, exposición a riesgo de crédito e impacto de fluctuación de precios de materia prima.

-Asesoría independiente para el diseño de estrategias de cobertura financiera.

-Contratación de operaciones financieras siempre en mercados líquidos y profundos con entidades financieras de reconocido prestigio y solvencia.

-Gestión pro-activa por parte de los gestores comerciales, de compras y financieros orientados a la minimización de riesgos y siempre presidida por políticas conservadoras.

-Independencia en los ámbitos de gestión financiera, comercial y de compras.

-Niveles de atribuciones definidos en relación a la contratación según el tipo de operaciones.

-Seguimiento de las políticas de cobertura definidas por parte del Comité de Auditoría.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido	% de quórum distinto al establecido
--	-------------------------------------	-------------------------------------

	en art. 102 LSA para supuestos generales	en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Información

A partir del anuncio de la convocatoria, la sociedad pondrá a disposición de cualquier accionista las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con todos los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición, el Consejo de Administración considere que concurren motivos justificados para no hacerlo.

La documentación que esté a disposición de los accionistas será puesta asimismo en la página web de la sociedad desde la fecha de anuncio de la convocatoria.

Los accionistas podrán solicitar también la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición.

Los accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta información en relación con los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta General, así como toda aquella información accesible al público por haberse remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta, estando obligados los administradores a facilitar dicha información por escrito, no durante la Junta sino previamente hasta el día de su celebración.

Durante la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente informaciones o aclaraciones sobre los asuntos del orden del día y los administradores deberán responder a estas solicitudes durante la misma Junta, salvo que no sea posible satisfacer tal derecho de información en ese momento en cuyo caso deberán hacerlo por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores no estarán obligados a proporcionar la información solicitada por los accionistas, si a juicio del Presidente la publicidad de la información perjudica los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud este apoyada al menos por el 25% del capital social.

Sin perjuicio del derecho de información del accionista a que se refieren los apartados anteriores, los accionistas, previa consignación de su identidad como tales, a través de la Oficina del Accionista o por medio de la página web de la sociedad podrán comentar o realizar sugerencias con relación a los asuntos del orden del día, sin que tales sugerencias obliguen al Consejo de Administración a informar de ellas en la Junta General, salvo que el mismo los pueda tener en cuenta u otorgue derecho al accionista a intervenir durante la celebración de la reunión.

El derecho de información podrá ejercerse a través de la página web de la entidad en la que se determinaran las vías de comunicación existentes y, en su caso, las direcciones de correo electrónico a la que los accionistas puedan dirigirse a este efecto.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a las Juntas Generales de Accionistas, los accionistas que sean titulares del número mínimo de acciones que en cada momento establezcan los Estatutos Sociales y que, con cinco días de antelación a aquel en que se celebre la Junta, tengan inscritas las mismas en los correspondientes Registros Contables de Anotaciones en Cuenta y conserven dichas acciones hasta la celebración de la Junta. En el supuesto de que se exija un número superior a una acción para asistir a la Junta, los titulares de un número inferior al de acciones mínimas, podrán agruparse hasta completar al menos dicho número y deberán nombrar a un representante.

Las tarjetas de asistencia se emitirán a través de las entidades que lleven los registros contables y se utilizarán por los accionistas como documento, tanto de representación para la Junta de que se trate como para poder tener acceso al local donde se celebre la Junta General.

El Consejo de Administración deberá asistir a la Junta y el Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente, aunque la Junta podrá revocar dicha autorización. No será condición inexcusable para la celebración de la Junta la presencia de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Representación

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta sin perjuicio de lo que establece la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En ningún caso ningún accionista podrá tener en la Junta más de un representante.

La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

La representación es siempre revocable, entendiéndose que la asistencia personal a la Junta General del representado tiene el valor de revocación.

Voto electrónico

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idóneo para asegurar la autenticidad de la identificación del accionista que ejercita el derecho al voto.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los requisitos de publicidad exigidos por la ley aplicable, se difunde al máximo las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas por medio de la página web de la sociedad y los medios de ámbito financiero más representativos.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Tanto el Reglamento del Consejo de Administración como el Reglamento de la propia Junta, ambos sometidos y aprobados en la Junta General de 19 de mayo de 2004, regulan y garantizan la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Ninguna.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
23/05/2012	30,620	27,560	0,000	0,000	58,180

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Los acuerdos adoptados durante la misma fueron los siguientes:

Primero.-

A) Aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2011.

B) Aprobar el informe de Gestión.

C) Determinar el resultado económico producido en el ejercicio social del año 2011 que representa un resultado negativo individual por importe de 3.384 miles de euros y un resultado consolidado de 3.143 miles de euros.

D) Aprobar el Informe de Gobierno Corporativo de Tubacex y su grupo consolidado referente al ejercicio 2011.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 77.353.747 acciones y la abstención de 13.890 acciones.

Segundo.- Aplicar el resultado del ejercicio 2011 a su traspaso íntegro a reservas voluntarias ya que los resultados negativos individuales de las sociedades participadas se aplicarán a los resultados negativos de ejercicios anteriores en las respectivas sociedades.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 77.353.747 acciones, el voto en contra de 4.350 acciones y la abstención de 9.540 acciones.

Tercero.- Nombrar como Auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado a Deloitte S.L por un periodo de tres años a contar desde el primero de enero de 2012.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 77.353.887 acciones y la abstención de 13.750 acciones.

Cuarto.- Habiendo cesado por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados D. Manuel Guasch, D. Gerardo Arostegui Gomez y D. Luis M Uribarrena Axpe se acuerda reelegir como consejero externo independiente del Consejo de Administración a D. Gerardo Arostegui Gomez.

Se aprueba con el voto a favor de 71.093.298 acciones, voto en contra de 4.637.064 acciones y la abstención de 1.637.275 acciones.

Designar como miembro del Consejo de Administración a BAGOETA S.L. como consejero externo dominical. Se aprueba con el voto a favor de 74.359.918 acciones, voto en contra de 1.370.444 acciones y la abstención de 1.637.275 acciones.

Designar como miembro del Consejo de Administración a Don Ignacio Marco Gardoqui Ibañez como consejero independientes. Se aprueba con el voto a favor de 75.356.718 acciones, voto en contra de 373.644 acciones y la abstención de 1.637.275 acciones.

Quinto.- Facultar al Consejo de Administración para que, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, pueda emitir, en una o varias veces, hasta un importe de 29.920.225, 95 Euros o su equivalente en otra divisa, en valores de renta fija, en cualesquiera de las formas admitidas en Derecho y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés, obligaciones y participaciones preferentes, o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias). Esta facultad podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad en la parte que no haya sido ejercitada. Se aprueba con el voto a favor de 76.039.537 acciones, voto en contra de 1.314.350 acciones y la abstención de 13.750 acciones.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta sin perjuicio de lo que establece la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En ningún caso ningún accionista podrá tener en la Junta más de un representante.

La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

La representación es siempre revocable, entendiéndose que la asistencia personal a la Junta General del representado tiene el valor de revocación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

El contenido de este informe junto con el resto de la información referente al Gobierno Corporativo está disponible en la página web de la sociedad (www.tubacex.com) dentro del apartado Información para Accionistas e Inversores tal y como define la circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre el Informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros

durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

La sociedad no tiene ninguna limitación de tiempo de mandato de los consejeros independientes más allá del que tienen todos los consejeros para ser nombrados y reelegidos, ya que no comparte la idea de la pérdida de independencia del consejero por el mero transcurso del tiempo.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de

decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Se desglosan la práctica totalidad de los conceptos indicados en la recomendación.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

La sociedad no ha considerado apropiado establecer el canal de denuncia anónimo.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, el Consejo de Administración ha aceptado la renuncia al cargo de consejero de Atalaya Inversiones S.L tras la venta de la totalidad de su participación accionarial. Adicionalmente ha nombrado consejero por cooptación a Don Jesús Esmorís Esmorís a quien se le han delegado todas las facultades delegables que ostentaba hasta la fecha Don Alvaro Videgain Muro, quien mantiene desde ese momento la Presidencia del Consejo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

22/02/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

INFORME EXPLICATIVO SOBRE CONTENIDOS INCLUIDOS EN EL ART. 62 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

Objeto

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 bis de la Ley de Mercado de Valores modificada por la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, adicionales al Informe de Gobierno Corporativo 2012.

1. Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que representa.

A la fecha de emisión del presente informe, el capital social de TUBACEX, S.A. es de cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa céntimos de euro (59.840.451,90 €), representado por ciento treinta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos (132.978.782) acciones iguales, ordinarias, de valor nominal 0,45 euros cada una, numeradas correlativamente del uno al ciento treinta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, ambas inclusive, que forman una sola serie y clase.

2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la transmisión de las acciones.

3. Restricción al derecho de voto.

No existen restricciones a los derechos de voto.

4. Las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales de Tubacex podrán ser modificados de acuerdo a las reglas generales incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

Tubacex no cuenta en la actualidad con ningún acuerdo de los descritos en el artículo 116 bis h) de la ley del Mercado de Valores.

6. Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Ningún miembro del equipo directivo ha sido despedido ni la Sociedad ha sido objeto de ninguna Oferta Pública de Adquisición a lo largo del año 2012.

7. Principales características de los sistemas de control interno y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

7.1. ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

7.1.1. Órganos y/o funciones que son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión

La responsabilidad de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno en relación con el proceso de emisión de la Información Financiera (SCIIF), así como de su implantación y supervisión, es asumida por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, órgano que tiene delegadas en el Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos las tareas de diseño y verificación de la efectiva implantación del SCIIF.

En este sentido, y de forma expresa, el Reglamento del Consejo de Administración establece, entre las responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la dirección y supervisión de la actividad del Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos y el conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno del Grupo.

El alcance de la Función de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la “*Norma Reguladora de la Función de Auditoría Interna del Grupo Tubacex*”, es el examen y evaluación de la eficacia y adecuación en el Grupo Tubacex del sistema de control interno, para, y entre otras muchas cuestiones, garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera y de gestión, y de los criterios y sistemas utilizados para identificar, medir, clasificar y comunicar esta información.

7.2.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera**

El Grupo cuenta con una estructura organizativa única, aprobada y divulgada en la página web del Grupo.

Cada unidad de negocio cuenta con su propia estructura organizativa debidamente documentada, formalizada y divulgada por cada departamento de Recursos Humanos y aprobada por cada Director General. En la misma se refleja, de forma genérica, el ámbito de actuación y responsabilidad de cada departamento y de los miembros que lo forman.

Por lo que respecta al ámbito del SCIIF, el Grupo ha identificado en el ejercicio 2011 los principales controles establecidos en las sociedades más relevantes del mismo sitas en el País Vasco para gestionar de forma oportuna y mitigar hasta un nivel razonable los principales riesgos relacionados con el proceso de generación y emisión de la información financiera, así como los responsables de la efectiva ejecución de cada uno de estos controles. A lo largo del

ejercicio 2012, el grupo ha continuado con el proceso de identificación, revisión y concreción de los mencionados controles, en el contexto de su proyecto plurianual de mejora y consolidación de SCIIF.

Este proceso ha sido dirigido por el Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos Corporativo, quien se ha apoyado en la Dirección Financiera Corporativa, y ha sido supervisado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones**

El Grupo cuenta con un “Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores” (en adelante, el Reglamento), aprobado por el Consejo de Administración en el año 2004, en el que se establecen los principios de actuación que deben regir el comportamiento de los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección de Tubacex, S.A. y de las sociedades de su Grupo. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web de la CNMV. A los efectos de evidenciar la adhesión al mismo por parte de las personas sujetas, el Órgano de Control y Seguimiento mantiene actualizada una relación de estas personas.

En este sentido, y entre otras cuestiones, el Reglamento establece que *“el contenido de la comunicación [de la información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores] deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño”*.

El Reglamento define como información relevante *“toda aquella cuyo conocimiento pueda afectar a un inversor razonablemente para adquirir o transmitir los Valores e Instrumentos afectados por el Reglamento [los valores negociables emitidos por la Sociedad y/o cualquiera de las sociedades de su grupo que se negocien en un mercado o sistema organizado de contratación, así como los instrumentos financieros y contratos de cualquier tipo que otorguen derecho a la adquisición de los valores citados anteriormente] y, por tanto, pueda influir de forma sensible en su cotización en un mercado secundario”*.

El órgano de seguimiento de lo previsto en el Reglamento es Órgano de Control y Seguimiento de Tubacex, S.A.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial**

Si bien no existe un Canal de Denuncias como tal, cada unidad de negocio dispone de buzones de sugerencias y Comités de Empresa que reciben las denuncias de trabajadores que así lo precisen.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos**

Cada sociedad cuenta con programas de formación definidos y formalizados. Las áreas de Recursos Humanos elaboran planes anuales en los que prevén las necesidades de especialización y grados de formación de los distintos niveles de sus correspondientes plantillas. Estos planes son presentados para su aprobación a la Dirección General de cada sociedad.

La Dirección Financiera Corporativa y el Responsable Corporativo de Auditoría Interna mantienen contacto permanente con sus auditores externos y otras firmas de auditoría a los efectos de estar al corriente de aquellas novedades normativas que en materia contable y de gestión de riesgos y control interno de la información financiera les pudieran afectar y les proporcionan material y ayudas para su actualización. Periódicamente se establecen reuniones con las direcciones financieras de las diferentes sociedades y unidades de negocio a los efectos de compartir y difundir estas novedades y aquellas dudas de interpretación de principios contables que pudieran surgir.

7.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

7.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude

El Grupo cuenta con un Mapa de Riesgos de negocio y operacionales documentado y formalizado, el cual se actualiza periódicamente y sirve de base para el trabajo de la Función de Auditoría Interna.

Por lo que respecta al proceso de identificación de riesgos con relación al proceso de generación y emisión de la información financiera, éste se enmarca dentro de las responsabilidades atribuidas a la Función de Auditoría Interna Corporativa por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Este proceso de identificación de riesgos, que ha sido realizado en el ejercicio 2012, tiene, de forma resumida, las siguientes características:

- Análisis de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio con el fin de identificar los epígrafes de los estados financieros y desgloses relevantes,
- Sobre la base de esta información, se han identificado aquellos procesos desde los cuales se procesan las transacciones que finalmente son objeto de reflejo en los mencionados epígrafes y desgloses relevantes,
- Finalmente, se han identificado y priorizado los riesgos relevantes que para cada uno de los mencionados procesos pueden derivar en errores en el proceso de generación y emisión de la información financiera. En este sentido, cada riesgo identificado se relaciona con uno o varios de los errores potenciales del proceso de generación y emisión de la información financiera, como son el de Integridad, Exactitud, Existencia y Ocurrencia, Corte, Valoración y Presentación.

El Mapa de Riesgos de información financiera realizado ha sido presentado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su aprobación.

7.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

7.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus

responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El proceso de preparación y revisión de la información financiera a publicar en los mercados de valores se estructura sobre la base del calendario de cierre y publicación de las cuentas anuales preparado, para cada período de publicación, por la Dirección Financiera Corporativa. De acuerdo con este calendario:

- Las cuentas anuales de Tubacex, S.A. así como las cuentas anuales consolidadas de Tubacex, S.A. y Sociedades dependientes son elaboradas por la Dirección Financiera Corporativa.
- Las cuentas anuales así elaboradas son remitidas a la Dirección General, quien procede a su revisión con carácter previo a su envío al Consejo de Administración.
- Una vez revisadas por parte de la Dirección General, las cuentas anuales son remitidas al Consejo de Administración unos días antes a la reunión del Consejo con el fin de que procedan a su revisión con carácter previo a su formulación.

Una vez formuladas las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración, Secretaría General, por delegación del Secretario del Consejo de Administración procede al envío de la información financiera a la CNMV.

Respecto de la publicación de hechos relevantes, y como se ha descrito anteriormente, el propio "Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores" del Grupo define qué debe entenderse por información relevante así como las pautas que deben seguirse para su difusión. En particular, establece que *"la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores deberá hacerse con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate"*, así como que *"la Sociedad difundirá también esta información en sus páginas de internet"*. El seguimiento del cumplimiento de estas obligaciones es responsabilidad del Órgano de Control y seguimiento quien, conjuntamente con la Dirección Financiera Corporativa redacta el hecho relevante para su comunicación a la CNMV.

El Grupo Tubacex, y para las sociedades más relevantes sitas en el País Vasco, tiene identificados los principales controles que permiten una gestión adecuada y mitigación del impacto, en su caso, de cada uno de los riesgos con relación al proceso de generación y emisión de la información financiera identificados y documentados en la Matriz de Riesgos de información financiera del Grupo. Para cada uno de estos controles, el Grupo ha identificado el responsable de su ejecución así como la evidencia que permite soportar la operatividad del mismo, y que será la base del trabajo de revisión del control interno a realizar anualmente. Esta información ha sido documentada y estructurada mediante las correspondientes Matrices de Riesgos-Controles, que serán revisadas anualmente dentro del proceso de revisión del control interno mencionado.

El Grupo se encuentra en la actualidad en proceso de implementación de un sistema, el cual se espera esté operativo a lo largo del ejercicio 2013, mediante el cual cada responsable de ejecutar y/o supervisar cada uno de los controles establecidos mencionados en el párrafo anterior debe reportar, con la periodicidad preestablecida en cada caso, el grado de cumplimiento de los mismos, adjuntando, en caso de que así se haya definido, las evidencias

correspondientes que acrediten su debida ejecución y/o supervisión. El seguimiento de este sistema y de las incidencias que se produzcan, en su caso, será responsabilidad de la Función de Auditoría Interna Corporativa. Asimismo, a lo largo del ejercicio 2013, el Grupo prevé la extensión del sistema desarrollado hasta la fecha para las principales sociedades sitas en el País Vasco a otras filiales relevantes, especialmente en el extranjero.

El proceso de cierre contable se encuentra documentado en las sociedades más relevantes sitas en el País Vasco a través de un checklist de cierre contable, el cual incluye las principales tareas a realizar en el proceso así como los responsables de la ejecución de cada una de las mismas. Este checklist es debidamente cumplimentado por cada una de las personas involucradas en cada proceso de cierre contable (mensualmente).

Por lo que respecta a los procedimientos y controles establecidos con relación a los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, el Grupo, a través de su Matriz de Riesgos-Controles, mantiene identificados los principales riesgos relacionados con estos aspectos, así como los controles establecidos para asegurar su adecuada gestión. En particular, se han identificado como principales ámbitos expuestos a juicios y estimaciones los relacionados con:

- La estimación del valor recuperable de las existencias y cuentas a cobrar,
- La valoración de las existencias de producto en curso y terminado así como de los instrumentos financieros derivados, y
- El registro de provisiones de cualquier naturaleza, con especial atención a las provisiones derivadas de obligaciones con el personal a largo plazo.

De forma resumida, los controles establecidos a este respecto pueden resumirse en la identificación clara de las responsabilidades en lo que a la identificación de posibles pasivos, la realización de las estimaciones correspondientes y su revisión se refiere.

Asimismo, el Grupo Tubacex dispone de procesos documentados de “Reporte de información financiera (alcance, plazos, forma, etc.)”, “Reconocimiento de Ingresos y Gastos de Bienes y Productos”, “Realización de inventarios” y “Obsolescencia y Valor Neto de Realización en Existencias”.

7.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entro otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera

El Grupo cuenta con procedimientos formalmente aprobados y formalizados en materia de Tecnologías de la Información, que incluyen análisis periódicos de la evolución de todos los sistemas en su conjunto.

Asimismo, los auditores externos realizan anualmente una revisión en materia de Tecnologías de la Información dentro del contexto de su trabajo de auditoría. Las debilidades detectadas, en su caso, así como las recomendaciones propuestas, son objeto de análisis y, en su caso, seguimiento, por parte de las direcciones de las distintas sociedades del Grupo.

7.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros

En el proceso de identificación de los procesos desde los cuales se procesan las transacciones que finalmente son objeto de reflejo en los mencionados epígrafes y desgloses relevantes, así como de los riesgos relevantes que para cada uno de los mencionados procesos pueden derivar en errores en el proceso de generación y emisión de la información financiera, no se han puesto de manifiesto actividades subcontratadas a terceros que pudieran tener un impacto material en los estados financieros.

Por lo que respecta a las valoraciones de los instrumentos financieros derivados, la Dirección Financiera Corporativa obtiene las correspondientes valoraciones de las distintas entidades financieras con las que se han contratado estos productos. Estas valoraciones son objeto de revisión por parte de la Dirección Financiera Corporativa, quién realiza sus propias estimaciones por medio de un modelo financiero elaborado internamente y compara con las obtenidas de las entidades financieras. En caso de discrepancia, se contacta con las entidades financieras para aclarar las mismas y, en su caso, obtener nuevas valoraciones. El mencionado modelo financiero para la valoración de instrumentos financieros derivados es revisado periódicamente por un tercero independiente para adaptar el mismo a cambios de normativa.

Asimismo, y con relación a la estimación de los pasivos actuariales derivados de los compromisos de esta naturaleza asumidos por el Grupo, la Dirección Financiera Corporativa obtiene el correspondiente informe actuarial realizado por un tercero experto independiente. Este informe es objeto de revisión por parte de la Dirección Financiera Corporativa, quien asimismo lo somete a la oportuna revisión por parte del auditor externo, con carácter previo al registro de los asientos contables correspondientes.

7.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

7.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo está atribuida a la Dirección Financiera Corporativa quien, con este propósito, realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- Reunión anual con los auditores externos para actualización de novedades contables y nuevos desgloses de información en cuentas anuales.
- Reunión anual con los responsables financieros y de administración de las filiales para trasladar a los mismos las principales novedades en materia contable.
- Resolución de cualquier duda contable que pueda plantearse por parte de las distintas sociedades del Grupo.
- Actualización y distribución, en su caso, del Manual de Políticas Contables del Grupo.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables que incluye las principales políticas y criterios contables adoptados por el mismo. Este Manual, que es objeto de revisión y, en su caso, actualización, anual, es distribuido a todos los responsables financieros y administrativos de las sociedades que integran el Grupo.

7.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF

El proceso de reporting y consolidación del Grupo es responsabilidad de la Dirección Financiera Corporativa y, en particular, del Responsable de Consolidación. De esta forma, y con carácter mensual, el Responsable de Consolidación envía un calendario de reporting a los responsables financieros y administrativos de las distintas sociedades del Grupo, con el fin de asegurar la recepción de la información con tiempo suficiente que permita la preparación de los estados financieros consolidados de acuerdo con el calendario establecido.

La información de las filiales es reportada por las mismas empleando para ello un "Paquete de Reporting de Consolidación" estandarizado en formato Excel, el cual es enviado por el Responsable de Consolidación. Todos los años, y con carácter previo al envío de las instrucciones de reporting a las filiales de cara al cierre anual, el Responsable de Consolidación se reúne con los auditores externos a los efectos de que éstos revisen el contenido del "Paquete de Reporting de Consolidación" y el mismo sea, en su caso, objeto de actualización, de acuerdo con los nuevos requerimientos de información en las cuentas anuales.

Los paquetes de reporting recibidos de las filiales para la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al cierre del ejercicio, son auditados por parte de los auditores externos. Asimismo, estos paquetes de consolidación son revisados por el Responsable de Consolidación.

7.5. SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

7.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera

Entre las funciones asumidas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. Asimismo, entre sus competencias se encuentra la de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Para el desempeño de estas funciones, e la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la Función de Auditoría Interna Corporativa, formalmente constituida y aprobada en el año 2007 y en dependencia directa de la misma.

La actividad de la Función de Auditoría Interna Corporativa dentro del Grupo Tubacex se desarrolla conforme a los principios y procedimientos definidos en la "Norma Reguladora de la Función de Auditoría Interna" la cual establece, entre sus objetivos, el apoyo a la Comisión de Auditoría en su misión de supervisión, mediante la revisión periódica del sistema de control

interno, y la prestación de la ayuda necesaria para la implantación de un modelo de gestión y control de riesgos.

El alcance de la Función de Auditoría Interna, por tanto, es el examen y evaluación de la eficacia y adecuación en el Grupo Tubacex del sistema de control interno, entendido éste como los controles que la Dirección ha diseñado e implantado para, y entre otros objetivos garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera y de gestión, y de los criterios y sistemas utilizados para identificar, medir, clasificar y comunicar esta información.

El desarrollo de estas actividades se estructura alrededor del Plan de Auditoría Interna anual aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Este Plan de Auditoría se prepara teniendo en consideración los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de la organización, de forma que se vayan abordando los distintos riesgos a lo largo del tiempo. Los resultados de la revisión así como los planes de acción sugeridos son presentados a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a través de reuniones cuatrimestrales, quien los aprueba y realiza un seguimiento posterior de la implantación de las distintas acciones sugeridas.

Por lo que respecta a las labores de supervisión del SCIIF realizadas en el ejercicio la principal actividad realizada por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido la de realizar un seguimiento del proceso de mejora y consolidación del SCIIF iniciado por el Grupo Tubacex en el ejercicio 2011.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne una vez al año con los auditores externos a los efectos de conocer los aspectos más relevantes puestos de manifiesto en el proceso de auditoría financiera.

En la actualidad, la Función de Auditoría Interna Corporativa se encuentra en proceso de elaboración el Plan de Auditoría Interna para el año 2013, el cual, y entre otras cuestiones, tiene como objetivo el seguir avanzando en la mejora de sus sistemas de gestión de riesgos y control interno y, en particular, de su SCIIF.

7.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas

Salvo que existiesen motivos que requiriesen la realización de reuniones extraordinarias, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo Tubacex se reúne anualmente con los auditores externos. En dicha reunión se revisan las cuentas anuales y se analizan, si existen, las debilidades de control detectadas por el auditor externo en su proceso de revisión de los principales procesos de negocio y controles generales que están implantados en el Grupo, así como las acciones correctoras sugeridas.

Asimismo, y como se ha descrito anteriormente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba el Plan de Auditoría Interna anual presentado por la Función de Auditoría Interna Corporativa y se reúne cuatrimestralmente con el Responsable de Auditoría Interna Corporativa a los efectos de que éste le presente el resultado de su trabajo, así como los planes de acción sugeridos

INFORME EXPLICATIVO SOBRE CONTENIDOS INCLUIDOS EN EL ART. 62 TER DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

Objeto

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores explicando a continuación la política retributiva 2012-2013 de los miembros del Consejo de Administración atendiendo a sus diferentes tipologías.

Marco

El marco de referencia para la definición y aplicación de dicha política retributiva son los Estatutos Sociales de Tubacex, S.A. así como el Reglamento del Consejo de Administración, documentos los cuales son públicos y están disponibles en la página web de la sociedad. (www.tubacex.com).

Régimen y política retributiva compañía durante 2012

La política retributiva del Consejo de Administración de Tubacex, S.A. se establece anualmente según lo previsto en los Estatutos Sociales y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta el momento, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se ha regido por un sistema mixto, compuesto por una parte fija, correspondiente a las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones del mismo, y una parte variable en función de los beneficios anuales de la sociedad y su grupo consolidado, para la cual se establece un límite en los Estatutos Sociales del 4%.

Cabe decir que la política retributiva no contempla sistemas de previsión ni remuneraciones basadas en acciones ni opciones sobre acciones, así como ningún tipo de beneficios no satisfechos en efectivo. El importe absoluto de las retribuciones devengadas a favor de los miembros del Consejo de Administración se consigna anualmente en el Informe de Gobierno Corporativo, incluido en la Memoria anual, de manera individualizada.

Retribuciones 2012

Durante el ejercicio 2012 los miembros del Consejo de Administración han devengado las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las diferentes Comisiones existentes en el seno de la misma. Los importes devengados en cada caso han sido 2.300€ para las dietas de asistencia a los Consejos de Administración y 2.000€ para las diferentes Comisiones.

El Consejo de Administración se ha reunido en diez ocasiones durante el 2012, mientras que las diferentes comisiones del Consejo lo han hecho según detalle adjunto:

Comisión de Estrategia e Inversiones	2
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	4
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5

Respecto a la retribución variable prevista en Estatutos Sociales, el consejo de Administración aprobó la propuesta de retribución variable a los administradores con cargo al beneficio consolidado del grupo con un importe individual bruto de 30.000€. El importe global destinado a esta retribución variable de forma igualitaria para todos sus administradores supone un 3,07% sobre el beneficio neto consolidado, cumpliendo por tanto el límite máximo impuesto en el artículo 23 de los Estatutos y que se hará efectivo con posterioridad al pago del dividendo al accionista. En la misma reunión se han revisado las composiciones de las diferentes comisiones del Consejo, quedando como se detalla a continuación:

	Tipología	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Comisión de Estrategia e Inversiones
Sr. Videgain	Ejecutivo			Presidente
Sr. Garteizgogeascoa	Indep.	Presidente		Vocal
Sr. Arostegui	Indep.		Vocal	
Sr. Guevara	Indep.		Presidente	
Sra. Crespo	Indep.	Vocal		
Sr. Irala	Indep.	Vocal		
Sr. Glez-Adalid	Dom.			Vocal
Sr. Uribarren	Dom.			Vocal
Sr. Iribecampos	Dom.		Vocal	
Sr. Marco-Gardoqui	Indep.		Vocal	
Sr. Muguruza	Dom.	Vocal		

Igualmente durante el 2012 la compañía se ha hecho cargo de los gastos de desplazamiento de los consejeros con motivo de su asistencia a las reuniones.

Detalle individualizado en euros de los importes devengados en concepto de dietas de asistencia al Consejo y Comisiones

Videgain Muro, Alvaro	59.000,00
Aróstegui Gomez, Gerardo	61.000,00
Garteizgogeoasca Iguain, Juan I.	67.000,00
Guasch Molins, Manuel	30.500,00
Guevara Saleta, Juan Ramón	63.000,00
Atalaya Inversiones, SRL	53.000,00
Uribarren Axpe, Luis M ^a	53.000,00
Iribecampos Zubia, Juan José	59.000,00
de Irala Estevez, Xabier	61.000,00
Crespo Bofill, Consuelo	61.000,00
Grupo Corporativo CAN	34.600,00
González-Adalid García-Zozaya, Antonio	59.000,00
Marco – Gardoqui Ibañez, Ignacio	38.500,00

Retribuciones Consejero ejecutivo 2012

A 31 de diciembre de 2012 Tubacex ha mantenido exclusivamente un consejero ejecutivo cuya retribución está compuesta de una parte fija como salario correspondiente a su posición de primer ejecutivo de la compañía y una retribución variable en función de los resultados del grupo, establecida mediante un porcentaje sobre la retribución fija anual.

Previsión retribución 2013

En lo referente al ejercicio 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por encargo expreso del Consejo de Administración ha llevado a cabo una revisión del sistema retributivo de los administradores. Tras analizar en detalle las tendencias generales y las políticas retributivas de

empresas cotizadas comparables por diferentes criterios ha acordado modificar el sistema de retribución del Consejo de Administración, migrando a un sistema de retribución estable y no vinculada a los beneficios.

El nuevo sistema retributivo pretende retribuir de una forma igualitaria y equilibrada los siguientes factores determinantes en un cualquier consejero

1. Dedicación permanente
2. Cualificación profesional
3. Responsabilidad legal

Por otro lado, de la misma forma, el Consejo de Administración ha considerado que los principios que deben regir en la aplicación de dicha política retributiva y sus sucesivas revisiones son:

1. Igualdad entre consejeros
2. Idoneidad
3. Transparencia plena

En este sentido, el Consejo de Administración ha aprobado la propuesta de modificación presentada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por la cual los miembros del consejo de Administración devengarán un importe fijo en concepto de pertenencia al Órgano de Administración a partir de 2013.

Adicionalmente los miembros de las Comisiones existentes en el seno del Consejo devengarán otro importe en concepto de pertenencia a las mismas, siendo este importe superior en el caso de los Presidentes y eliminándose el concepto de dieta por reuniones de comisiones. Cabe destacar en febrero de 2013 se ha reorganizado la composición de las comisiones y todos los consejeros son miembros de una única comisión de las existentes.

Por último, se mantiene el concepto de dieta por asistencia a las reuniones pero con dos limitaciones nuevas, solo aplicarán en el caso de las reuniones del Consejo, dejando de existir para las Comisiones y se devengará el derecho a su percepción exclusivamente cuando se produzca la asistencia efectiva a la misma, bien sea presencialmente como a través de medios telemáticos (teléfono, videoconferencia etc). El importe de dicha dieta no se ha modificado desde el ejercicio 2007, y por lo tanto se propondrá la correspondiente actualización.

Cambios significativos 2013

Con motivo de la incorporación en enero de 2013 de D. Jesús Esmorís Esmorís como Consejero Delegado a la compañía, se ha producido la segregación de poderes de Presidencia y Consejero Delegado que hasta la fecha se acumulaban en la persona de D. Alvaro Videgain Muro, quien mantendrá la Presidencia del Grupo en lo sucesivo.

Por ello además de la aprobación por la Junta General de Accionistas de las modificaciones estatutarias referentes al nuevo sistema retributivo de aplicación general para todos los administradores, se reflejará igualmente en el sistema retributivo el desdoblamiento de las funciones mencionadas.

El presente informe ha sido formulado por el Consejo de Administración el 22 de febrero de 2013.